

VISTO:

La solicitud de aprobación del Plano de Mensura, Subdivisión y futura unión de presentada la y el Od. Ramón H. Graneros DNI N° 12.316.244...y

CONSIDERANDO:

Que en esas parcelas existen, el Jardín Maternal Duendecitos, el Dispensario Pereyra Corvalán y que existe una porción de terreno que quedó en el corazón de manzana no siendo en la actualidad utilizado por el Municipio...

Que dichos terrenos fueron tomados en su oportunidad por el Od. Graneros para la construcción del Jardín Maternal y que el mismo solicita la devolución del mismo que no es utilizado por el Municipio...

Que la Municipalidad considera que no será utilizado dicho terreno a ningún fin...

Que conforme al Artículo N° 30 inc. 20 de la Ley 8102...

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA
MUNICIPALIDAD DE VILLA GENERAL BELGRANO
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA.**

Art. 1º) AUTORICESE la devolución del terreno resultante del plano de mensura y subdivisión con una superficie de 631,20 m2 el que será fusionado a la parcela 2 propiedad del Od. Ramón H. Graneros.....

Art. 2º) APRUEBESÉ el plano que forma parte de la presente Ordenanza como Anexo I

Art. 3º) AUTORICESE al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los trámites legales correspondientes

Con formato: Fuente: Negrita

Con formato: Fuente: Cursiva

Art. 3º) ELÉVESE copia al Departamento Ejecutivo Municipal para su conocimiento.....

Art. 4º) COMUNÍQUESE, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-.....

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Villa General Belgrano a los Siete (07) días del mes de Diciembre de Dos Mil Once (2011)

ORDENANZA : N° 1660/11

FOLIOS: N° 1744

J.F./g.c.